

México Social

NI UNA MÁS. NI UNA MENOS

Invitada: Marcela Villalobos

Fecha de grabación: 28 de mayo de 2019

Fecha de transmisión: 19 de junio de 2019

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS.....	(03)
2. CAMPAÑA #JUNTASHASTALAVIDA.....	(06)
3. MARCO NACIONAL.....	(10)
4. MARCO INTERNACIONAL.....	(14)
ANEXO.....	(16)

TRAYECTORIA ACADÉMICA Y LABORAL DE LUZ MARCELA VILLALOBOS



**Luz Marcela Villalobos
Andrade**

Presidenta de Amnistía
Internacional México

SIN PARTICIPACIONES PREVIAS EN
MÉXICO SOCIAL

- Maestra en Derechos Humanos y Democracia por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.
- licenciada en Derecho por la Universidad de León con un año de estudios en Derecho Público y Relaciones Internacionales por la Universidad de Dakar, Senegal.

Fue directora del Observatorio Ciudadano de León, A.C. y Directora General del Observatorio de la Ciudad de México enfocada en el monitoreo de indicadores de criminalidad, justicia y Derechos Humanos. Colaboró con el Observatorio Nacional Ciudadano como coordinadora de la Red Nacional de Observatorios Locales. Actualmente, es consultora en organizaciones de la sociedad civil enfocadas en temas de derechos humanos.

Ha escrito diversos artículos e impartido conferencias y talleres en temas de género, derechos humanos, seguridad y justicia. Participó como representante de una organizacional no gubernamental en la Comisión del Estatus Jurídico y Social de la Mujer (ONU, Nueva York 2014). Inició como activista de Amnistía Internacional en el año 2012 al integrarse al grupo 57 del estado de Guanajuato. Posteriormente, colaboró con el grupo “Personas en movimiento” en la Ciudad de México y actualmente, es activista en el grupo de León. Participó en el Panel de Apertura de la Asamblea General Anual de Amnistía Internacional Estados Unidos (2015). Asimismo, fue delegada de la Reunión del Consejo Internacional 2017 y fue vocal del Comité Directivo del año 2016 al 2019.

Actualmente, funge como presidenta del Comité Directivo de Amnistía Internacional México.

1. VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

El *Informe 2017/18 de Amnistía Internacional sobre la situación de los derechos humanos en el mundo*^[1] documentó que en nuestro país:

«La violencia de género contra mujeres y niñas era generalizada. La investigación de la mayoría de los casos era deficiente, y los autores de la violencia gozaban de impunidad. No se disponía de suficientes datos actualizados sobre los feminicidios».

Adicionalmente, el informe señaló que:

«Esos mecanismos [denominados alerta de violencia de género contra las mujeres] establecidos por la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, dependían de unos esfuerzos coordinados para confrontar y erradicar la violencia contra mujeres y niñas. Al finalizar el año, no se había demostrado que los mecanismos de alerta hubieran reducido la violencia de género contra mujeres y niñas».

[1] Disponible en: <https://bit.ly/2YKY7du>

1. VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

Por otra parte, el documento *Memorandum para el presidente electo. Recomendaciones de derechos humanos para el próximo gobierno*^[1] publicado por Amnistía Internacional en agosto de 2018, evidenció que:

«En México, la violencia de género contra mujeres y niñas es generalizada. La investigación de estos casos es deficiente y estos actos de violencia suelen quedar impunes. Esta violencia incluye a los asesinatos por razones de género llamados “feminicidios” en el derecho penal del país. El personal de las fiscalías del país no cuenta con la formación adecuada para identificar si el delito puede estar vinculado con razones de género, y con frecuencia las investigaciones se ven afectadas por prejuicios y estereotipos de género».

Adicionalmente, el documento destaca que:

«La implementación de la Alerta de Violencia de Género ha evidenciado los desafíos que enfrentan las autoridades para adoptar medidas coordinadas y efectivas para cumplir su obligación de debida diligencia debida en la prevención, atención, investigación, sanción y reparación de la violencia de género contra las mujeres. Entre dichos obstáculos se encuentran: el diseño de intervenciones generales y casi homogéneas sin tomar en cuenta los contextos locales, la ausencia de un plan de trabajo detallado de la intervención, la falta de capacidades institucionales a nivel estatal y municipal y la ausencia de mecanismos de rendición de cuentas».

[1] Disponible en: <https://bit.ly/2N6vztg>

1. VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

El **Memorándum** contiene además, una serie de recomendaciones para enfrentar la violencia de género contra las mujeres y las niñas. Estas recomendaciones son:

1. «Diseñar e implementar una política pública orientada en la prevención de la violencia contra mujeres y niñas incluyendo cualquier forma de discriminación».
2. «Realizar investigaciones exhaustivas, independientes e imparciales sobre los asesinatos de mujeres y niñas por razón de género, asegurando que se lleve a las personas sospechosas de responsabilidad penal ante la justicia, en juicios justos, y se garantice la reparación integral del daño a las víctimas y sus familias».
3. «Llevar a cabo una evaluación del impacto que ha tenido el mecanismo de Alertas de Violencia de Género (AVG) y usar las conclusiones de dicha evaluación para eliminar los obstáculos que dificultan la eficacia de las AVG, estableciendo plazos específicos y razonables para el cumplimiento de cada fase, procedimientos claros para realizar el seguimiento y evaluación de las medidas y, la participación de las víctimas y de las organizaciones de la sociedad civil en todo el procedimiento».

2. CAMPAÑA #JUNTASHASTALAVIDA

El 08 de abril de 2019, Amnistía Internacional presentó la **Campaña #JuntasHastaLaVida**^[1] como «un llamado a construir una alianza de todas las mujeres frente a los feminicidios» y con el objetivo de «colocar el tema del feminicidio en el centro de la discusión de la agenda pública». En el comunicado de prensa emitido por esta organización destaca lo siguiente:

- «Vamos a exigirle al Estado protección para garantizar la vida de las mujeres y su integridad, vamos a exigirle todos los cambios pertinentes a los que se ha comprometido y a los que ha sido convocado por la Organización de las Naciones Unidas para enfrentar estereotipos sexistas y revertir los esquemas patriarcales en este país».
- «El incremento de feminicidios en México representa una grave crisis de derechos humanos, de tal modo que "si por cada mujer asesinada, el Estado hiciera un depósito en una alcancía, tendría que estar haciéndolo cada dos horas y media"».
- «El incremento de los feminicidios se ha perpetuado debido al grave problema de impunidad que existe, dado que el Estado falta a su deber de identificar, procesar y sancionar a los responsables, sin que haya un proceso de reparación del daño ni garantía de no repetición».
- «Es urgente que el tema de la violencia contra las mujeres deje de ser coyuntural en el discurso público y se vuelva parte de una apuesta de futuro».

[1] Disponible en: <http://vivanlasmujeres.org.mx/#Info>

2. CAMPAÑA #JUNTASHASTALAVIDA

- «El Estado falta a su deber de identificar procesar y sancionar a los responsables, no hay un proceso de reparación del daño ni garantía de no repetición, quién piensa en las familias que sufren el calvario de la impunidad y son obligadas a vivir en la incertidumbre».
- «Los feminicidios son cometidos por personas y éstas deben ser sancionadas a título individual pero el Estado debe asumir su responsabilidad por cada feminicidio ocurrido en nuestro país como una problemática de Estado. Y asumir su responsabilidad significa generar garantías de no repetición, es obligación del Estado revertir las condiciones y causas que provocan los asesinatos de mujeres».
- «Es urgente atender las causas estructurales como la cultura patriarcal enraizada en la educación, en las relaciones interpersonales y en las relaciones de poder, erradicar las prácticas institucionales que revictimizan y desprotegen a las mujeres y mejorar las condiciones como el deterioro del entorno urbano, la lejanía de los servicios de atención, la falta de confianza en las instituciones, entre otras».
- «Hay algunas académicas, algunas estudiosas, que dicen que tal vez no es que haya aumentado tanto la violencia feminicida, sino que ahora se cuenta mejor. Sin embargo, aún con estas disputas, todas coinciden en que el grado de crueldad y de violencia con el que se cometen los feminicidios sí que ha aumentado. Se han contabilizado nuevos niveles de crueldad en los asesinatos de mujeres».

2. CAMPAÑA #JUNTASHASTALAVIDA

La Campaña #JuntasHastaLaVida abanderará dos casos emblemáticos de feminicidios, el de Alondra González y el de Karla Pontigo.

- Alondra González fue encontrada sin vida y con signos evidentes de violencia en su domicilio el 10 de marzo de 2017. La joven contaba con una orden de protección emitida por la autoridad judicial de Jalisco luego de que denunció la violencia ejercida contra ella por su ex-pareja. Sin embargo, dicha orden no se notificó a las autoridades responsables de aplicarla, lo que provocó que no se activaran las medidas de protección para Alondra.
- Karla Pontigo fue hallada desangrándose en la discoteca “Play” donde trabajaba en San Luis Potosí (SLP), debido a una lesión en su pierna derecha que según la versión oficial del Ministerio Público se causó al chocar con una puerta de cristal del recinto. Al respecto, Amnistía Internacional señaló que las investigaciones fueron ineficaces pues determinaron la muerte como accidental, sin embargo, la autopsia registró evidencia de una agresión sexual y se conoce que presentó 40 lesiones graves en el rostro, uno de sus ojos, labio, genitales, cráneo y muestras de que intentó defenderse.

2. CAMPAÑA #JUNTASHASTALAVIDA

De acuerdo con Amnistía Internacional, los elementos de la Campaña #JuntasHastaLaVida son los siguientes:

- Publicidad digital y publicidad exterior en mobiliario urbano de la Ciudad de México de materiales gráficos de la campaña.
- Vídeo de presentación de la campaña
- Antivirus contra la violencia de género en redes sociales
- Líderes de opinión que abanderan la campaña e inviten a sumarse por medio de firmas
- Activación de círculos de protección en las calles.

3. MARCO NACIONAL

El Informe *La violencia feminicida en México, aproximaciones y tendencias 1985-2016* presentado por INMUJERES y ONU Mujeres establece que:

«La ratificación de la CEDAW y de la Convención de Belém do Pará por parte del Estado mexicano ha sentado las bases para el reconocimiento jurídico de la violencia contra las mujeres como fenómeno amplio y como hecho social que debe ser atendido por el Estado para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia».

Los principales instrumentos nacionales en la materia son los siguientes:

- **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**, promulgada en el año 2007, en ella se establecen:
 - Los lineamientos jurídicos y administrativos con los cuales el Estado intervendrá en los diferentes órdenes de gobierno para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.
 - Las definiciones de los diferentes tipos de violencia: física, psicológica, patrimonial, económica y sexual, y sus modalidades: familiar, laboral, docente, comunitaria, institucional y feminicida. Estas definiciones han sido pilares sustantivos para establecer los ejes de las políticas públicas en la materia.

3. MARCO NACIONAL

- **Reforma en materia de derechos humanos al artículo primero de la Constitución (2011)**, la cual permitió:
 - Incorporar y elevar a rango constitucional los derechos humanos derivados de los tratados internacionales ratificados por México y el principio pro persona.
 - A partir de ella, la CEDAW y la Convención de Belém do Pará constituyen el referente constitucional para interpretar el feminicidio como acto extremo de discriminación contra las mujeres, pues viola su derecho a vivir una vida libre de violencia, y plantea la necesidad de garantizar el acceso a la justicia ante tales actos.

- **Código Penal Federal**, en 2012, el tipificó al feminicidio como delito autónomo:
 - Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género. Se considera que existen razones de género cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:
 - I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;
 - II. A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia;

3. MARCO NACIONAL

- III. Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima;
- IV. Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza;
- V. Existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;
- VI. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida;
- VII. El cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público.

Adicionalmente, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, contiene algunos señalamientos relacionados con el feminicidio:

- «Al poner a las personas en el centro de la política pública y destacar los efectos diferenciados en las mujeres, las comunidades indígenas y otros grupos históricamente discriminados, se revela la importancia de que el Gobierno de México ataque frontalmente los feminicidios».
- «El feminicidio es la expresión más grave de la violencia contra las mujeres y solamente en 2018 se estima que ocurrieron 898 feminicidios».

3. MARCO NACIONAL

- «El Gobierno de México tiene entre otros propósitos devolver a las y los mexicanos, la paz, y contribuir a la reconstrucción del tejido social, a partir del respeto, protección y garantía de todos los derechos humanos, condiciones esenciales de un sistema justo y democrático. Esto supone un doble accionar simultáneo por parte del Gobierno:
 - El primer ámbito implica que se reconozcan las graves violaciones de derechos humanos por parte del Estado mexicano.
 - El segundo ámbito se refiere a llevar a cabo todas las acciones de fortalecimiento institucional necesarias para garantizar el acceso y ejercicio pleno de los derechos humanos e impedir que ocurran nuevas violaciones. En este ámbito es fundamental atender de manera especial las violaciones a los derechos humanos de las mujeres, así como prestar especial atención en erradicar las condiciones que propician la **violencia feminicida**».

- «Para alcanzar el objetivo (1.3 Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, individuales y colectivos) se proponen las siguientes estrategias:
 - 1.3.2 Garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, asegurando de manera integral el derecho a la igualdad sustantiva de las mismas, para lograr una vida libre de violencia, con énfasis en la erradicación de la violencia feminicida».

4. MARCO INTERNACIONAL

México se ha adherido a los principales instrumentos internacionales que conforman la Carta Universal de los Derechos Humanos y cuyos mecanismos de seguimiento son parte sustancial del sistema de la ONU para la promoción y la defensa de los derechos humanos.

Entre los instrumentos internacionales de los que México forma parte se encuentra la ***Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*** (CEDAW, por sus siglas en inglés) que representa el marco para el planteamiento de políticas, programas y acciones de todas las esferas públicas y ámbitos de gobierno.

Destaca que, de acuerdo con el informe ***La violencia feminicida en México, aproximaciones y tendencias 1985-2016***:

La **Recomendación General 19** de la CEDAW define la violencia contra las mujeres como «todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada».

4. MARCO INTERNACIONAL

En julio de 2017, se actualizó la **Recomendación General 19**, emitida en el año 1992, mediante la **Recomendación general 35** sobre la violencia por razón de género contra la mujer. Entre las recomendaciones emitidas por el Comité de la CEDAW, se encuentra la relacionada con la coordinación, vigilancia y recopilación de datos relativos a la violencia por razón de género contra la mujer.

De acuerdo con ello, los Estados tienen que:

«Establecer un sistema para recabar, analizar y publicar periódicamente datos estadísticos sobre el número de denuncias de todas las formas de violencia por razón de género contra la mujer, incluida la violencia ejercida mediante las tecnologías, el número y tipo de órdenes de protección dictadas, las tasas de desestimación y retirada de denuncias, el enjuiciamiento y la condena y la cantidad de tiempo necesario para la resolución de las causas. El sistema debería incluir información sobre las condenas impuestas a los autores y las reparaciones, en particular las indemnizaciones, concedidas a las víctimas y supervivientes».

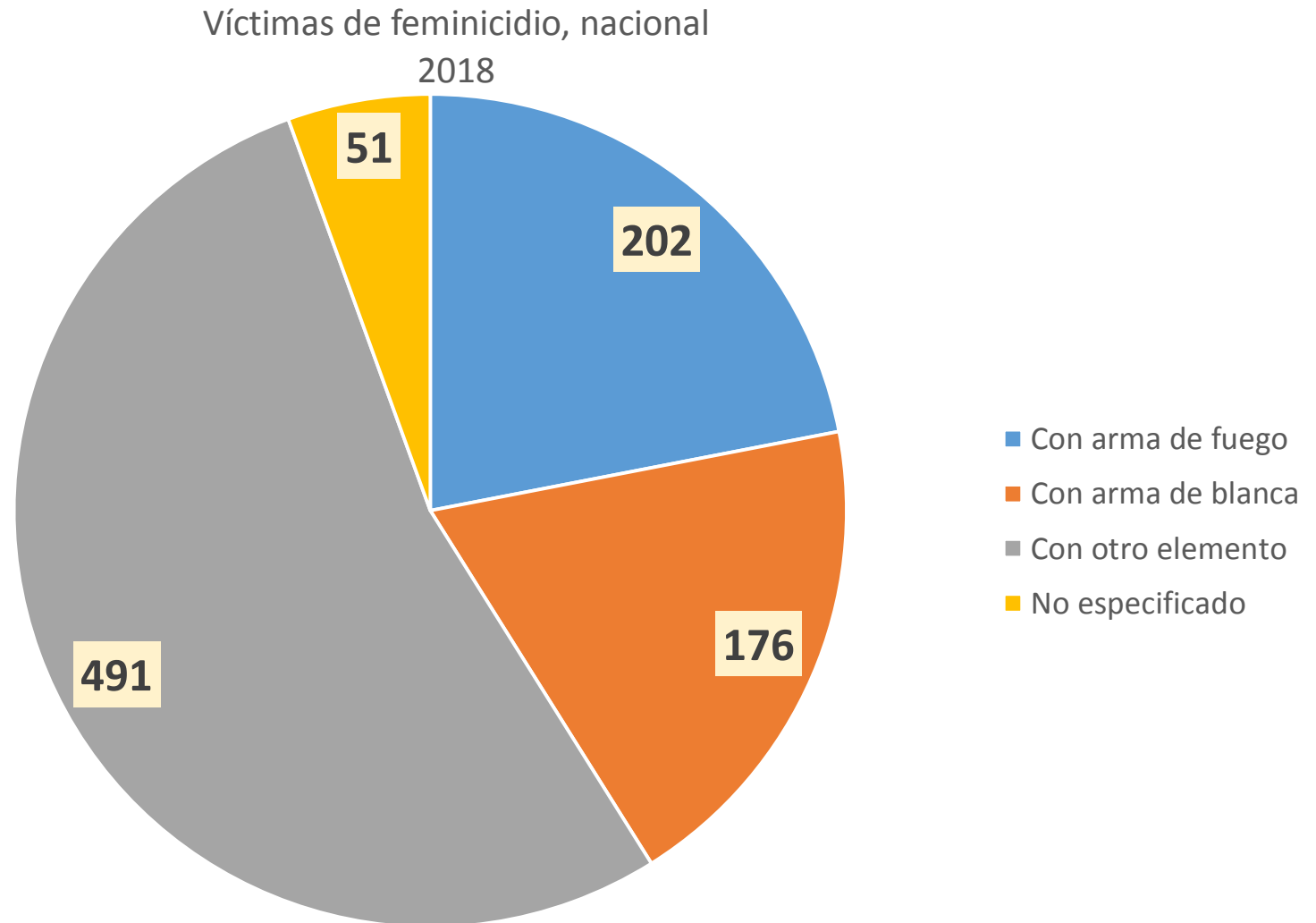
Y además señala que, los Estados deben:

«Asignar recursos humanos y financieros apropiados en los planos nacional, regional y local para aplicar efectivamente leyes y políticas para la prevención de todas las formas de violencia por razón de género contra la mujer, la prestación de protección y apoyo a las víctimas y supervivientes, la investigación de los casos, el enjuiciamiento de los autores y la reparación a las víctimas y supervivientes, en particular el apoyo a las organizaciones de mujeres».

ANEXO

De acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública:

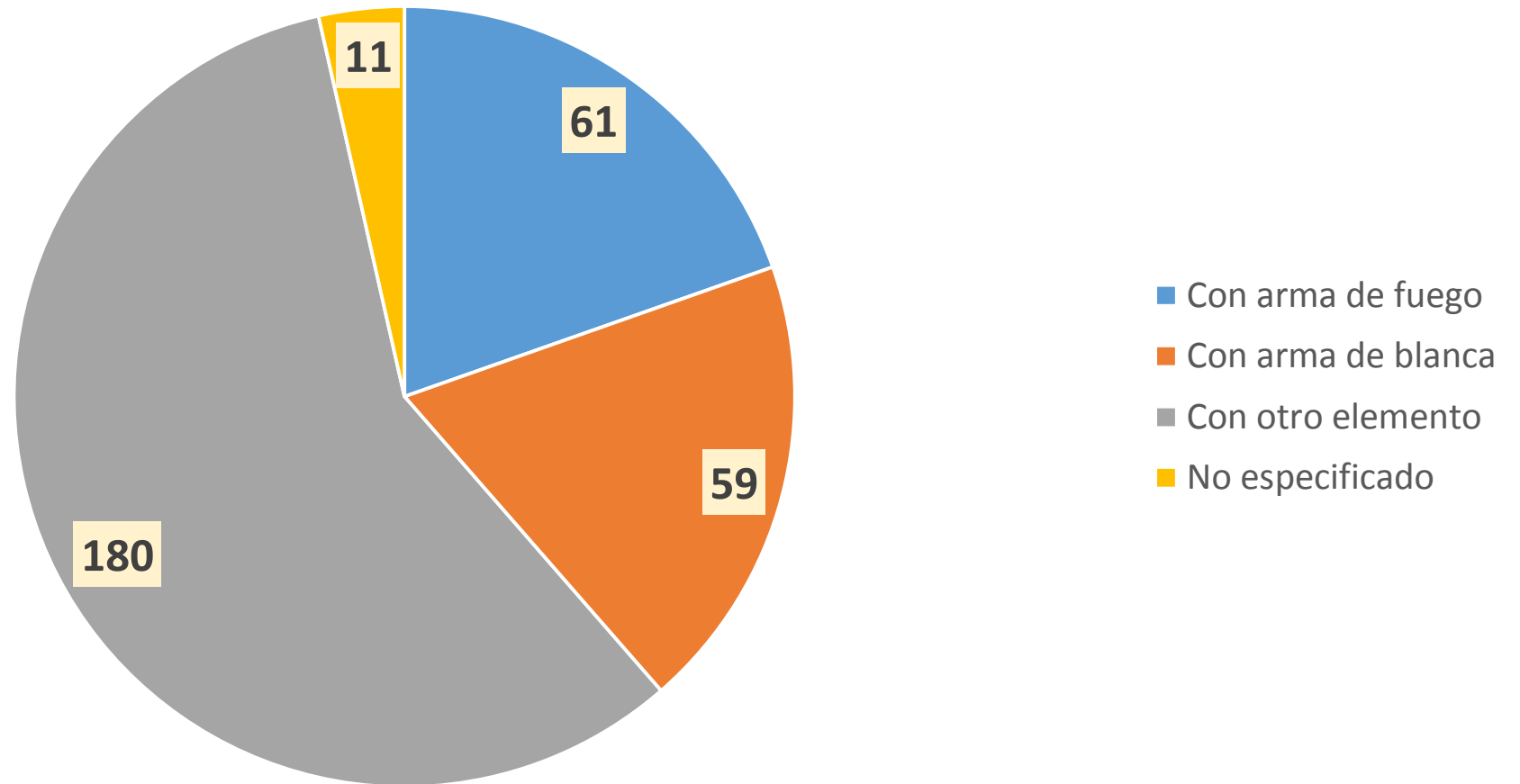
➤ En 2018 hubo un total de 920 víctimas de feminicidio, es decir, casi 3 víctimas diariamente.



De acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública:

➤ De enero a abril de 2019, se han registrado 311 víctimas de feminicidio, es decir, casi 3 víctimas diariamente.

Víctimas de feminicidio, nacional
Enero a abril de 2019



De acuerdo con **Amnistía Internacional**:

- Tan solo entre enero y febrero de 2019 fueron asesinadas 568 mujeres en México.
- Durante enero de 2019, cada día fueron asesinadas 10 mujeres en México.
- Cada dos horas y media una mujer ha sido asesinada en México.
- En México, 66.7% de las mujeres de 15 años y más han vivido violencia alguna vez en su vida.

JUNTAS HASTA
~~LA MUERTE~~ **VIDA**



#JuntasHastaLaVida #VivanLasMujeres



MUJERES JUNTAS

NO DIFUNTAS

#JuntasHastaLaVida #VivanLasMujeres

AMNISTÍA
INTERNACIONAL



VIVAN
LAS MUJERES





VALORA

MI VIDA

#JuntasHastaLaVida #VivanLasMujeres



**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**

